

**MÁSTER EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
ENSEÑANZAS DE IDIOMAS**

**LISTADO ADMITIDOS**

**26 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**CURSO 2024-2025**

La Comisión Académica del Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, reunida el miércoles 25 de septiembre de 2024 acuerda admitir a los siguientes estudiantes para el curso 2024-2025. Se han seleccionado a los estudiantes preinscritos en la plataforma de Preinscripción de la USAL con la documentación correcta. Se han tenido en cuenta los siguientes criterios para hacer la selección:

- 1º) Se han ordenado en función de la nota de admisión, que resulta de añadir a la nota media de los estudios de Grado 0,5 puntos a los estudiantes que son graduados egresados de la USAL.
- 2º) Los títulos/diplomas para acreditar el idioma deben ser con SELLO ACLES y los de nivel B1 deberán haber sido obtenidos a partir del 1 de julio de 2021 (3 años) - Acuerdos de la Comisión Académica del 8 de febrero de 2023 (los niveles B2, C1, C2 no tienen caducidad)
- 3º) Tienen prioridad los alumnos que acrediten titulaciones idóneas para acceder a la especialidad (Acceso Directo) según la tabla de Exenciones: [https://www.usal.es/files/mastersecundaria/mastersecundaria\\_tabla\\_exenciones\\_2022-23.pdf](https://www.usal.es/files/mastersecundaria/mastersecundaria_tabla_exenciones_2022-23.pdf), establecida por la Comisión Interuniversitaria del Máster de Formación de Profesorado formada por Dirección General de Universidades y las Universidades de Castilla y León, frente a los estudiantes que quieren acceder a través de la prueba de acceso o del reconocimiento de 30 créditos de materias directamente relacionadas.
- 4º) Según el Acuerdo de la Comisión Académica del 11 de septiembre de 2020, hemos considerado el número de plazas reales para realizar las prácticas.
- 5º) Se ha considerado el porcentaje de admitidos con discapacidad (\*)

**ADMON DE EMPRESAS, ECONOMÍA Y COMERCIO 7,79**

32915448X

**COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL 7,26**

23811261M

**DIBUJO 8,56**

70904166L

**FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL - FOL 6,39**

25358209L

70887559H

71040457N

**INGLÉS 7,38**

44567947L

46244287G	
47234276G	
53817972L	
70924317E	
70959645E	
71703201B	
72188835T	
76049074B	
76137714D	
<b>LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA</b>	<b>6,93</b>
70844474N	
Y5661853A	
<b>MATEMÁTICAS</b>	<b>6,48</b>
45137405C	
76061890Q	
<b>MÚSICA</b>	<b>6,9</b>
07271185B	
<b>ORIENTACIÓN EDUCATIVA</b>	
<b>ORIENTACION EDUCATIVA: PSICOLOGIA</b>	<b>7,72</b>
03955339Y	
70919964Q	
72906035Z	
79072584X	
<b>SANIDAD</b>	<b>8,46</b>
70901024M	

(A) Los estudiantes admitidos recibirán un mail desde los servicios centrales con instrucciones para hacer la automatrícula. Los alumnos admitidos que no formalicen la automatrícula en los plazos establecidos (para esta lista el plazo es del 27 al 30 de septiembre de 2024, decaerán en su derecho y perderán la plaza adjudicada para el curso académico 2024-2025.

(B) Según la normativa de la USAL, la admisión y matrícula de estudiantes de nuevo ingreso no presupone el reconocimiento de los requisitos exigidos en el procedimiento, quedando su matrícula condicionada (i) a la comprobación de los mismos, (ii) a la verificación de la documentación presentada y (iii) al pago de la matrícula, de acuerdo con los plazos establecidos. En este sentido, los estudiantes seleccionados, admitidos y automatriculados, deben aportar los documentos originales en la Secretaría del Centro antes del 30 de septiembre de 2024 (inclusive) POR SEDE ELECTRÓNICA <https://sede.usal.es/> .

(C) RECLAMACIONES: Las reclamaciones o solicitudes de revisión contra la resolución de admisión deberán dirigirse a la Comisión Académica del Máster a través de la POR SEDE ELECTRÓNICA <https://sede.usal.es/registro-electronico>, eligiendo el Órgano / Unidad administrativa destinataria: 30109-02 – FACTULDAD DE EDUCACIÓN (ADMÓN/SECRET), en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del listado. La Comisión Académica deberá resolver en el plazo de 10 días. Contra esta resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Rector. La resolución favorable de la reclamación comportará la inclusión del estudiante afectado en el siguiente periodo de admisión y matrícula.